ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, realiza el estudio de sector al proceso, que tendrá como objeto: « **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**»

CÓDIGO UNSPSC:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así:
93141506 Servicio de Bienestar Social.

INTRODUCCIÓN
La Constitución Política de Colombia en su artículo 13 establece que "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados*".

Asimismo, a través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de las mujeres por razón del sexo y género, de la siguiente forma: "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.*" En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.

Mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

A su vez, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para" a través de la cual

todos los Estados firmantes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Atendiendo a este compromiso por reconocer y erradicar las violencias contra las mujeres, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:

"*1. Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social.*
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia."

Frente a este compromiso por los derechos humanos de las mujeres, el Gobierno de Colombia a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "**Colombia potencia mundial de la vida"** ha sentado las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas basadas en sexo y raza. Dentro del contexto del PND, se propone un cambio sustancial con las mujeres en todas sus diversidades, ya que ellas representan más de la mitad de la población y serán el centro de la política de la vida y de las transformaciones de nuestra sociedad.

Lo anterior, entendiendo que, a pesar de que las mujeres han sido históricamente tejedoras de la paz y defensoras del territorio y de la vida, persisten las violencias y las discriminaciones hacia mujeres desde todos sus ciclos de vida. Es por ello que, se deben prevenir este tipo de hechos a través de políticas públicas enfocadas en la mujer como una alternativa para la mejora de su calidad de vida, la protección física y psicológica de cada una de ellas, a los fines que se perfilen como seres competentes ante una sociedad patriarcal.

El Gobierno Nacional a través del PND dentro de sus ejes transversales define claramente los actores diferenciales para el cambio, proponiendo transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género.

Partiendo de esta perspectiva, el PND posee una sección (Capítulo VIII, De los actores diferenciales para el cambio) dedicada a las mujeres descritas como potencia para el cambio, en el que se les dignifica y magnifica la importancia de su presencia, su seguridad y protección incluso con la creación del Sistema Nacional de Registro,

Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género –VBG, que permitirá abordar la valoración del riesgo y el acceso a las rutas de atención, protección, estabilización y acceso a la justicia, desde una perspectiva diferencial e interseccional que incluye entre otras las particularidades de las lideresas y defensoras de derechos humanos, de la población LGTBIQ+. de las víctimas de la violencia, de los miembros de grupos pertenecientes a grupos étnicos y de las personas con discapacidad.

Es por ello que, dentro de las acciones estratégicas para prevenir y accionar frente a la VBG el PND ha dispuesto:

(…) Priorizar presupuestos y disponer todos los medios administrativos para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres, así como para fortalecer los programas de asistencia técnico legal y de salud mental, que brinde orientación, asesoría y representación jurídica gratuita inmediata, especializada a mujeres víctimas de las violencias y en riesgo de feminicidio (…).

Frente a las medidas para la protección de las víctimas, la Ley 1257 de 2008 en su artículo 19 contempló las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia en especial riesgo con el objetivo de salvaguardar la vida y la integridad de las víctimas y brindar una atención integral para el restablecimiento de sus derechos.

Para la reglamentación de estas medidas de atención se expidieron el Decreto 780 de 2016 con el fin de establecer la dimensión de los servicios que corresponden y su fuente de financiación y el Decreto 1630 de 2019 con el objeto de definir las acciones necesarias para atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia y establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento, la implementación y la prestación de las medidas de atención definidas.

El Decreto 1630 de 2019, en el Articulo 2,9.2.1.2.3. determina que (…) Las medidas de atención para las mujeres afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se prestarán por la entidad territorial …, a través de contratos, convenios o cualquier otra figura jurídica que resulte aplicable. Asimismo, este decreto definió lo relacionado a las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia y determinó como situación de especial riesgo lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.9.2.1.2.1 …

2. Medidas de atención. Corresponde a los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años de edad con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo. Tales servicios podrán ser garantizados mediante dos modalidades: a) casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros, o b) subsidio monetario en los términos del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.

3. Situación especial de riesgo. Es aquel hecho o circunstancia que por su naturaleza tiene la potencialidad de afectar la vida, la salud o la integridad de la mujer víctima de violencia, que se derive de permanecer en el lugar donde habita"

Para las situaciones particulares antes descritas, mediante Ley 2215 de 2022 se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la Política Pública en contra de la violencia hacia las mujeres; define las casas refugio como: "…*Las Casas de Refugio son sitios de acogida temporales, dignos, gratuitos y seguros, en los que se ofrece el alojamiento, la alimentación y vestimenta, para la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen. En donde se realizan asesorías y asistencias técnicas legales para asegurar el acceso a la justicia, el acompañamiento psicosocial y psicopedagógico, la orientación ocupacional Y/o educacional, la empleabilidad, el emprendimiento y el apoyo de fe; cuando así sea solicitado constituyéndose en el escenario principal para garantizar la seguridad, la interrupción del ciclo de la violencia, la reconstrucción de los proyectos de vida, autonomía y empoderamiento de las mujeres víctimas de la violencia.*"

Bajo este contexto normativo, el Departamento de Bolívar ha adelantado múltiples esfuerzos la garantía y reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como la prevención de las violencias contra las mujeres y la atención integral de las víctimas de violencia como sujetos de especial protección.

Por esta razón, desde el nivel territorial, se cuenta con la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar adoptada a través de Ordenanza No. 361 del 14 de diciembre de 2023. Esta Política Pública tiene como objetivo Promover la equidad de género y garantizar los derechos y oportunidades de las mujeres bolivarenses en todos los aspectos sociales, eliminando las discriminaciones basadas en el género, etnia, orientación sexual, edad y territorio; fomentando su participación activa y equitativa en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural

Asimismo, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora" se incorpora el enfoque de género permitiendo visibilizar y abordar las históricas diferencias y desigualdades que han afectado a las mujeres, perpetuadas por una sociedad patriarcal, para romper los techos de cristal existentes y cerrar las brechas de todo tipo.

Es por esto, que dentro de la línea estratégica "Bolívar me enamora con Justicia Social" se establece en el numeral 2.13 el Componente de Equidad y Género, el cual incluye el Programa de "**Empoderamiento y autonomía de las mujeres Bolivarenses**" que tiene como objetivo prioritario el desarrollo de estrategias que aborden las raíces estructurales de la pobreza y la violencia contra las mujeres, incluyendo la educación para la igualdad de género desde edades tempranas, el fomento de la independencia económica de las mujeres a través del acceso a empleos dignos y la promoción de una cultura de respeto y no violencia. Asimismo, busca reforzar el marco legal y las políticas públicas que protegen a las mujeres de la violencia, asegurando que existan recursos adecuados para su implementación y monitoreo efectivo.

Por lo anterior, dentro de este Programa del Plan de Desarrollo se prioriza el **Funcionamiento de Casa Refugio** con el fin de brindar una oferta institucional para garantizar la protección, atención integral y reconstrucción de medios de vida de mujeres víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar en situación de especial riesgo y sus personas a cargo.

Con la puesta en marcha de esta oferta de atención se busca acoger y proteger de manera prioritaria mujeres víctimas de violencia cuya vida o integridad se encuentre en alto riesgo, para interrumpir el ciclo de violencia y recibir atención integral especializada para la superación de la violencia y la reconstrucción de su proyecto de vida.

En ese orden de ideas, por conducto de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, el Departamento de Bolívar, en cumplimiento del deber impuesto por la Constitución Política y la ley, formuló proyecto de inversión denominado "**IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** identificado con código BPIN 202400000006983 el cual busca fortalecer la respuesta institucional para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en el departamento de Bolívar a través de la operación de la Casa Refugio para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de VBG y todas las manifestaciones de violencia.

A través de esta oferta de atención, las mujeres víctimas de violencia basada en género y sus personas a cargo serán protegidas en una Casa Refugio como un espacio seguro libre de violencias, en el que reciben una atención integral por medio de servicios interdisciplinarios que promueven la interrupción del ciclo de violencia y la reconstrucción del proyecto de vida de la mujer y su grupo familiar.

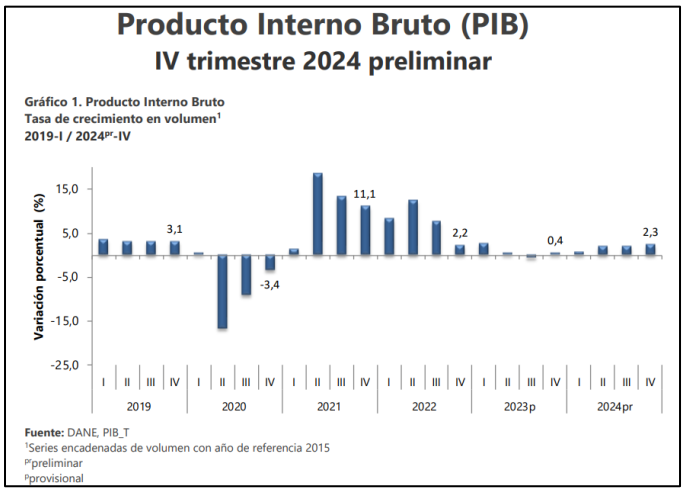
En ese sentido, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social considera necesario y oportuno celebrar un convenio de asociación con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en la implementación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia, en los términos dispuestos en el Decreto 092 de 2017 con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

1. ASPECTOS GENERALES

ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de servicio, a continuación, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024pr publicado por el DANE el 17 de febrero de 2025, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a enero 2025 publicado por el DANE y el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a diciembre de 2024.



Desde el enfoque de la producción, El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto
al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la
dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por
efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
•Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
•Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.
En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
•Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
•Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
•Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
•Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

•Gasto en consumo final crece 1,2%.
•Formación bruta de capital crece 7,6%.
•Exportaciones crecen 2,0%.
•Importaciones crecen 4,2%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

•Gasto en consumo final crece 1,2%.
•Formación bruta de capital crece 29,1%.
•Exportaciones crecen 2,0%.
•Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

•Gasto en consumo final crece 0,4%.
•Formación bruta de capital crece 5,0%.
•Exportaciones crecen 1,7%.
•Importaciones crecen 2,3%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Gasto de consumo final[2]	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital[3]	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

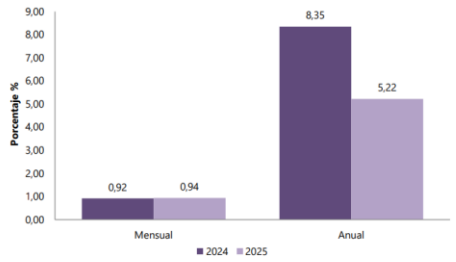
Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

El comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases fue el siguiente:

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

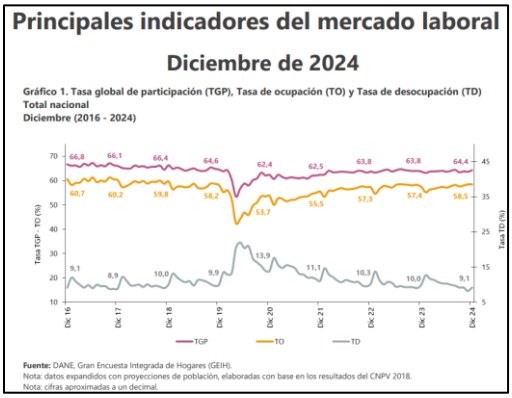
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

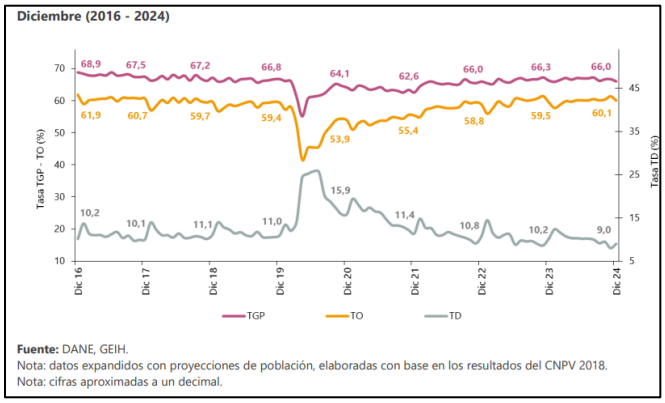
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

DESEMPLEO



Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.



SALARIO MÍNIMO 2025

El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000.

El jefe de Estado dijo: "el salario mínimo real en Colombia ha crecido entre un 30 y 35 %, ya que en 2022, se aumentó 16 % y en 2023, 12 % y ahora 9,53 %. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante".

A continuación, se hace mención de los históricos del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia a lo largo de los años. Es:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	200.000	1572 – 1573 de dic 24 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	140.606	2450 de dic 15 de 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009

2. ASPECTO TÉCNICO

ALCANCE DEL OBJETO

A través de la suscripción de un Convenio de Asociación entre EL DEPARTAMENTO y la ESAL, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", mediante la realización de las siguientes actividades:

I. Brindar protección, atención y acogida de manera integral a las mujeres víctimas de violencia en el departamento de Bolívar a través de la modalidad Casa Refugio previa expedición de una medida de atención emitida por autoridad competente, que ordene su acogida y la de sus personas a cargo por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia.
II. Implementar una oferta de servicios dirigida a la garantía, restablecimiento de derechos e interrupción del ciclo de violencia para las mujeres en especial riesgo y sus personas a cargo.

Se realizarán las actividades que propendan por el desarrollo de los productos I) y II) dentro de las que se incluyen:

- Dotar y operar una (1) casa de refugio en el departamento de Bolívar para la atención integral de mujeres víctimas de violencias de conformidad con las condiciones técnicas, infraestructura, dotación y conformación de equipo interdisciplinario mínimo establecido por los lineamientos nacionales.

- Garantizar la atención en la Casa Refugio del departamento de Bolívar brindando servicio de alojamiento, la alimentación y dotación personal para la población beneficiaria.

- Implementar una (1) estrategia de atención y protección integral ante la existencia de riesgo inminente de vulneración de derechos contra las mujeres víctimas de violencia en cumplimiento de los criterios y/o requisitos de acogida en la casa de refugio y la asistencia tanto para ellas como para sus hijas e hijos a través de servicios interdisciplinarios como acompañamiento psicológico, asesoría y representación legal, seguridad, acompañamiento educativo, formaciones en habilidades y oficios aportando a su autonomía y al desarrollo de una vida digna y libre de violencias.

- Realizar las gestiones para garantizar los transportes de ingreso y egreso de las mujeres acogidas y protegidas en Casa Refugio.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso en conjunto con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social para la acogida a las mujeres víctimas de violencia en especial riesgo y sus hijos e hijas, los cuales serán los siguientes:

 • Medida de atención expedida por la entidad competente
 • Medida de protección
 • Valoración de riesgo por pate de la entidad competente que expide la medida y que evidencie el alto riesgo.
 • Documentos de identidad de la mujer y sus personas a cargo
 • Debido diligenciamiento de aceptación del acta de compromiso para ingreso al programa
 • Información de vinculación al sistema de seguridad social en salud
 • Notificación de la medida de atención por parte de la entidad competente a la EAPB donde la mujer se encuentre afiliada para la atención en salud mental y física.

- Aplicar el protocolo de ingreso y acogida de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Desarrollar acciones de atención, prevención y gestión de la restitución de derechos vulnerados a partir de la intervención integral e interdisciplinaria, en donde se articulen servicios de atención psicosocial, jurídica, trabajo social, nutricional, pedagógico y de primeros auxilios, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de sus personas cargo.

- Brindar acompañamiento jurídico y asistencias técnicas-legales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres acogidas.
- Desarrollar actividades para la formación y capacitación en habilidades y oficios que permitan su autonomía económica a través del emprendimiento y/o empleabilidad.
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de relaciones familiares y redes de apoyo a través de atenciones en trabajo Social.
- Establecer una estrategia para la continuidad de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes con proceso escolar mediante la articulación con la Secretaría de Educación Departamental.
- Realizar acompañamiento y garantizar el transporte de las beneficiarias para las atenciones en salud mental y física, diligencias jurídicas y de restablecimiento de derechos que sean necesarias.
- Realizar gestiones con entidades, organizaciones y agencias para acceder a ofertas que contribuyan al restablecimiento de derechos de las mujeres atendidas.
- Diseñar, socializar y hacer cumplir el manual de convivencia para garantizar la armonía y la sana convivencia en la Casa Refugio.
- Llevar un archivo que contenga evaluación de ingreso, descripción del proceso por componente y acta de egreso de por cada beneficiaria, desde la remisión hasta la culminación de la medida de atención, o egreso voluntario del programa.
- Llevar un archivo de formatos de atención grupales, individuales, listados de asistencia, registros fotográficos por ejes de atención de cada beneficiaria atendida y protegida, con el fin de evidenciar el plan de formación trazado desde el ingreso hasta la culminación del proceso de acogida en Casa Refugio.
- Llevar una Base digital con la información consolidada de procesos remitidos durante la vigencia del convenio para atención de mujeres víctimas de violencias y sus hijos e hijas. Esta base contendrá la información general de datos de la mujer, personas a cargo, ente que remite, entidad de salud, día de ingreso, día de egreso, motivo de egreso y observaciones si hubiese ha lugar
- Aplicar un plan de seguimiento y control interno que permita garantizar el buen funcionamiento de la casa de refugio y el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Secretaría de la Mujer para la equidad de género y la gestión social de la Gobernación de Bolívar.
- Realizar seguimiento y evaluación bimestral de la operación de la casa de refugio.

- Mantener informada a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social y a la autoridad competente que otorga la medida de atención el seguimiento, avance y novedades dentro del proceso de acogida.

SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO, ADJUNTO A LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO

3. CONTEXTO REGULATORIO

El Artículo 355 de la Constitución Nacional establece: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En ese orden, el legislador en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, determinó la facultad que tienen las entidades estatales en celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna, partiendo de la premisa establecida previamente en el artículo en mención de la constitución nacional.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 *(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, con el fin de desarrollar el artículo constitucional en cita, autorizó la contratación con entidades sin ánimo de lucro cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Así mismo, la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – en el ítem III bajo el epígrafe "*Aspectos Generales*",

literal A, bajo la denominación: "*Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017*", establece que: "*El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*".

Que el presente estudio previo se soporta en las normas previamente citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumplan funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección del asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

En cuanto al fundamento jurídico que sustenta el proyecto cuya materialización se requiere satisfacer:

- El plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, **Colombia Potencia Mundial de la Vida**,
- Transformación: Seguridad humana y justicia social
- Catalizador: Sistema de protección social universal y adaptativo
- Pilar: Habilidades que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
- **Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
-
- En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, el Departamento de Bolívar, coincide con lo dispuesto mediante el Plan Departamental de Desarrollo **BOLÍVAR ME ENAMORA 2024-2027**, el cual establece:
 Componente: Familia, primera infancia, adolescencia y adulto mayor
 Línea Estratégica: 6.6 Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos
 Programa: 6.6.1 Atención y participación
 Indicadores de la meta: Número de espacios para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres víctimas de VBG y víctimas del conflicto armado

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio.

4. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, el cual señala:

(…)Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y los sujetos contractuales, la modalidad de selección del contratista será de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan
Por todo lo antes esbozado, NO APLICAN los acuerdos internacionales

5. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que puede ser consultada en el estudio previo adjunto.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso de contratación, por tratarse de un contrato interadministrativo, por ende, la modalidad de selección es la contratación directa no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector "Actividades profesionales, científicas y técnicas," con las particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. En este sentido, la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" de Colombia Compra Eficiente establece, que la entidad debería hacer una reflexión teniendo en cuenta los siguientes interrogantes:

1. ¿La Entidad Estatal requiere el contratar los bienes y servicios?
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?
4. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
5. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

De igual manera la guía en mención establece: "*En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*".

Debemos aclarar que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector servicios o sector terciario. Este importante sector económico engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Dentro del sector servicios se incluyen subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

Cabe aclarar, que El objeto de la presente contratación es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**. En este orden de ideas y Teniendo presente que modalidad de selección será la contratación directa

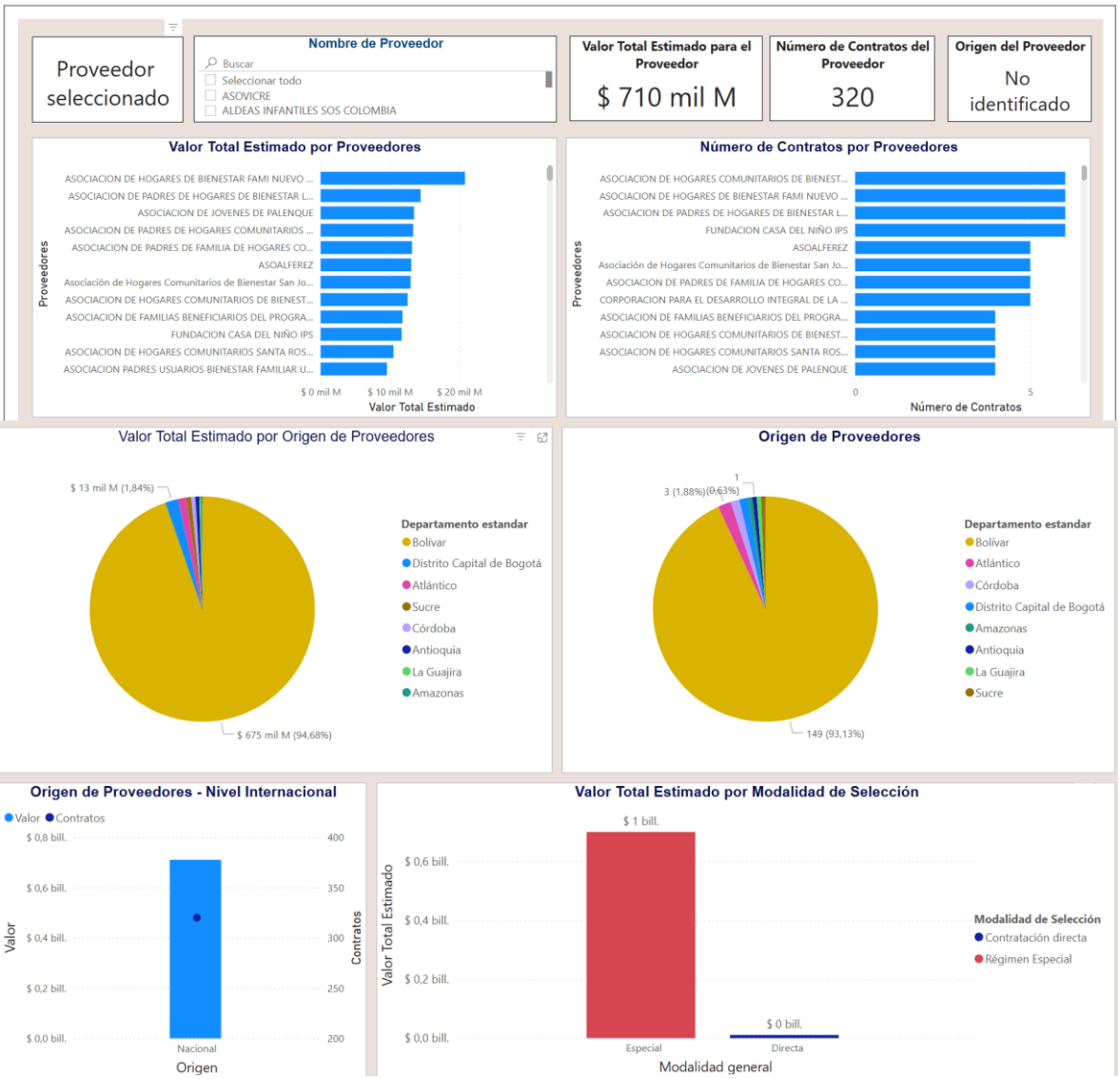
VALOR DEL CONTRATO.
El valor estimado del contrato es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 1.428.571.429) M/CTE**, de los cuales el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aportará el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, que corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aportará el porcentaje correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($428.571.429) M/CTE**, recursos financieros para atender recurso humano y administrativo, y la administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto.

ESTUDIO DE LA DEMANDA
La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPC del proceso de contratación en el departamento de bolívar, para las vigencias 2024 a lo corrido del 2025, se encontró la siguiente información.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	236	$ 564.515.987.761	79,46%	84	$ 145.946.844.324	20,54%	320	$ 710.462.832.085	100,00%
Total	**236**	**$ 564.515.987.761**	**79,46%**	**84**	**$ 145.946.844.324**	**20,54%**	**320**	**$ 710.462.832.085**	**100,00%**

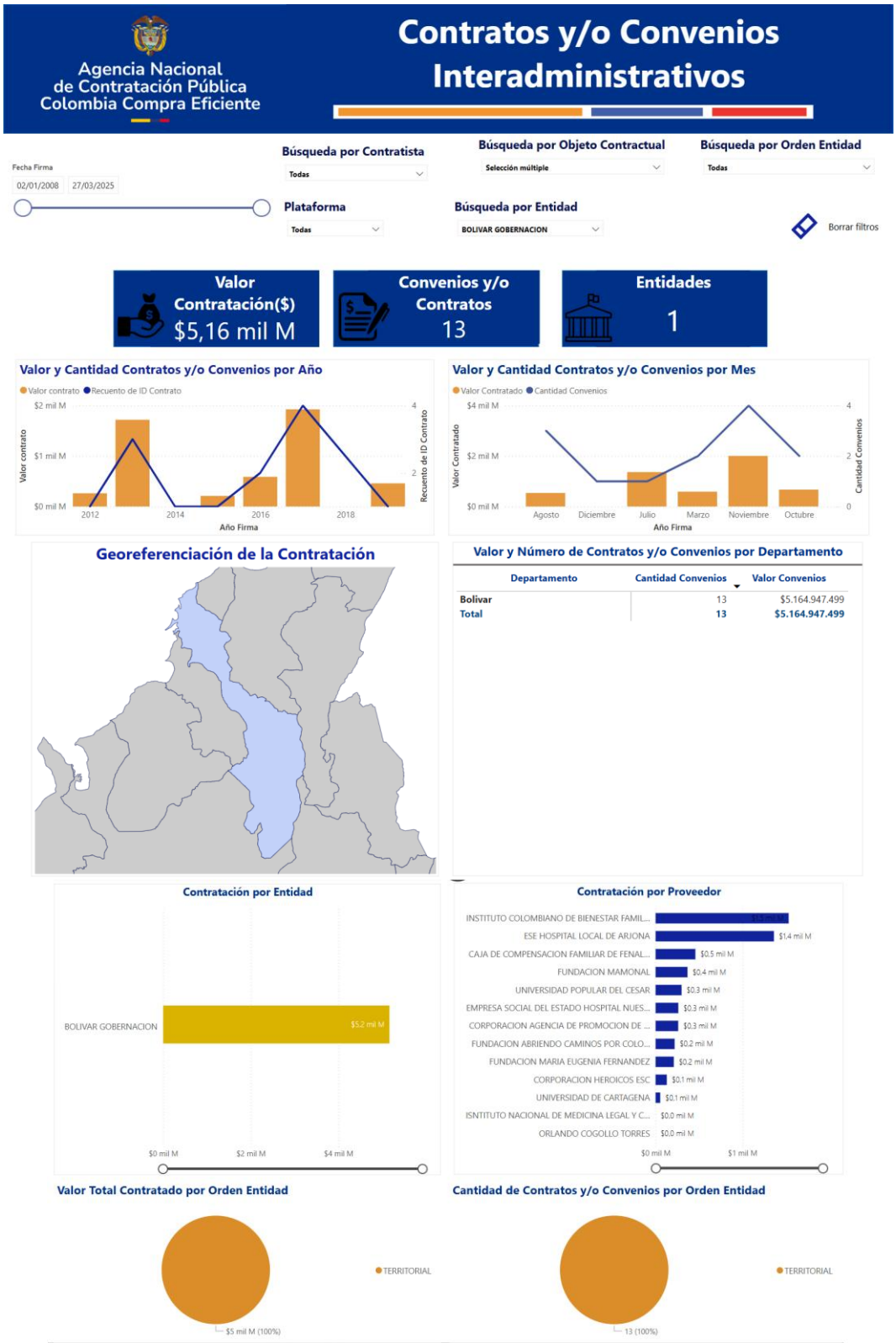


Detalle	Link	Valor
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060929&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 2.372.867.567
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6061351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.598.199.923
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6059020&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.588.168.173

Detalle	Link	Valor
directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre		
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060122&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.576.733.112
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060542&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.553.361.724
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060550&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.506.686.617
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060528&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.273.535.664
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060334&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.270.605.193
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6058974&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.059.770.833
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.017.330.317
Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados HCB Familia Mujer e Infancia FAMI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6061302&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.016.476.903
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.902.545.062
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060207&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.416.165.334
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060509&isFromPubli	$ 1.346.548.377

Detalle	Link	Valor
TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	cArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060203&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.274.708.083
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6060364&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.218.031.874
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6059390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.562.562.910
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6063352&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.431.449.488
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6062163&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.146.739.988
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6059560&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.077.841.011
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6061905&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.061.392.800
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL HABITACIONAL ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008 PARA LA VIGENCIA 2025	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7768731&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 2.014.486.280

Observando el comportamiento de los contratos y/o convenios interadministrativos, asociados en objetos similares a víctimas en el Departamento de Bolívar, podemos destacar la siguiente información:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Contratos y/o Convenios Interadministrativos
Fecha Firma
02/01/2008
27/03/2025
Búsqueda por Contratista
Todas
Búsqueda por Objeto Contractual
Selección múltiple
Búsqueda por Orden Entidad
Todas
Plataforma
Todas
Búsqueda por Entidad
BOLIVAR GOBERNACION
Borrar filtros
Valor Contratación($)
$5,16 mil M
Convenios y/o Contratos
13
Entidades
1
Valor y Cantidad Contratos y/o Convenios por Año
Valor contrato
Recuento de ID Contrato
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
2012
2014
2016
2018
Año Firma
Valor y Cantidad Contratos y/o Convenios por Mes
Valor Contratado
Cantidad Convenios
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Agosto
Diciembre
Julio
Marzo
Noviembre
Octubre
Año Firma
Georeferenciación de la Contratación
Valor y Número de Contratos y/o Convenios por Departamento
Departamento
Cantidad Convenios
Valor Convenios
Bolivar
13
$5.164.947.499
Total
13
$5.164.947.499
Contratación por Entidad
BOLIVAR GOBERNACION
$5,2 mil M
$0 mil M
$2 mil M
$4 mil M
Contratación por Proveedor
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL...
$1,5 mil M
ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA
$1,4 mil M
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENAL...
$0,5 mil M
FUNDACION MAMONAL
$0,4 mil M
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
$0,3 mil M
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUES...
$0,3 mil M
CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE ...
$0,3 mil M
FUNDACION ABRIENDO CAMINOS POR COLO...
$0,2 mil M
FUNDACION MARIA EUGENIA FERNANDEZ
$0,2 mil M
CORPORACION HEROICOS ESC
$0,1 mil M
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
$0,1 mil M
ISNTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y C...
$0,0 mil M
ORLANDO COGOLLO TORRES
$0,0 mil M
$0 mil M
$1 mil M
Valor Total Contratado por Orden Entidad
TERRITORIAL
$5 mil M (100%)
Cantidad de Contratos y/o Convenios por Orden Entidad
TERRITORIAL
13 (100%)

Valor del Contrato Y/O Convenio	Objeto Contractual	Proveedor	URL
$ 1.534.802.112	AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE UN ADECUADO ESTADO DE SALUD Y NUTEICION DE LAS FAMILIAS BOLIVARENSES QUE ESTAN CONFORMADAS POR NIÑAS NIÑOS ADOLECENTES YO MUJERES EN ESTADO DE GESTACION LACTANCIA O ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTREN EN VULNERABILIDAD NUTRICIONAL SOCIAL YO ECONOMICA APORTAFA A SU DIETA MAS CONSUMO EN CASA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7300089
$ 1.365.218.357	CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DPTO DE BOLIVAR Y LA ESE HOSPITAL HOSPITAL LOCAL DE ARJONA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA EN DIFERENTES MPIOS DEL DPTO DE BOLIVAR EN LOS COMPONENTES DE MATERNIDAD SEGURA Y PLANIFICACION FAMILIAR VIOLENCIA Y ADOLESCENTES	ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2111909
$ 459.203.470	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ENCAMINADAS A FOMENTAR EL RESPETO RECONOCIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2015 2027 A TRAVES DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO ANDI COMFENALCO CARTAGENA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9347907
$ 368.400.000	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA FUNDACION MAMONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LA POLITICA PUBLICA PARA LA EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER BOLIVARENSE	FUNDACION MAMONAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5947169
$ 299.866.560	ADELANTAR TALLERES PEDAGOGICOS Y FORMATIVOS CON EL OBJETO DE PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR BULLYNG EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2113884
$ 262.282.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA RESIDENTES HABITUAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DPTO DE BOLIVAR CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DPTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN MPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SENORA DE EL CAMEN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-2541850
$ 261.000.000	PROMOVER LA UBICACION DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO BOLIVARENSE COMO CENTRO DE ATRACCION DE POTENCIALES INVERSIONISTAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE EMPLEO Y APOYAR A LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO	CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS INVEST IN CARTAGENA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7362687
$ 220.000.000	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA EN ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	FUNDACION ABRIENDO CAMINOS POR COLOMBIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5500255
$ 210.565.000	PROMOCION DE LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	FUNDACION MARIA EUGENIA FERNANDEZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4497574
$ 129.710.000	AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL RESPETO EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE LA CULTURA	CORPORACION HEROICOS ESC	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6470545
$ 53.900.000	DESARROLLAR ACCIONES DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA MUJERES PRODUCTIVA EN ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2105756
$ 0	EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ENTREGA AL MUNICIPIO DE ARJONA UNA EDIFICACION DONDE FUNCIONARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PARA	ORLANDO COGOLLO TORRES	https://www.contratos.gov.co/consu

Valor del Contrato Y/O Convenio	Objeto Contractual	Proveedor	URL
	INCENTIVAR EL RESCATE DE VALORES CIUDADANOS DE COOPERACION SOLIDARIDAD Y ORGANIZACION SOCIAL COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA EL RECHAZO DE LA VIOLENCIA Y CONSOLIDACION DE AL GOBERNABILIDAD		ltas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3999420
$ 0	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE FORTALECER POLITICAS DE PREVENCION DE VIOLENCIA BASADOS EN ANALISIS EN CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA SOBRE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ISNTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7402052

ALEXANDER MARTELO MUÑOZ
Asesor Externo
Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social